

**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES****POLIZA NO.:** FIAN-22648**RAMO:** FIANZAS COMERCIALES**MONEDA :** RD\$ PESOS DOM.**FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION****1.- POR CUANTO: SUPLIDORA INDUSTRIAL DOMINICANA C POR A (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)**

Ha solicitado en fecha 29/06/2023 a la compañía **SEGUROS SURA S A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR LA ADQUISICION E IMPRESION DE ARTICULOS Y MATERIALES POP, SEGUN LICITACION: JCE-CCC-CP-2023-0029

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **29/06/2023 al 20/10/2023**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

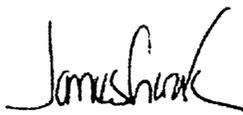
3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.**4.- POR CUANTO:** **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la Legislación Dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: **SEGUROS SURA S A**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.**6.- POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.**7.- POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.**8.- POR CUANTO:** **SEGUROS SURA S A**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$30,000.00 exigida a los señores **SUPLIDORA INDUSTRIAL DOMINICANA C POR A** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura S A, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 29 días de junio de 2023.



Firma Autorizada

FACTURA

Cliente

SEGUROS SURA S A

RNC 101008342



Fecha Doc: 29/06/2023

Poliza FIAN-22648

No. Documento 202357737

FACTURA DE CREDITO FISCAL

NCF : B0100224927

Secuencia Válida Hasta
31/12/2024

Identificación 101628537

Asegurado SUPLIDORA INDUSTRIAL DOMINICANA C POR A

Código 00000001561699

Ramo(s) FIANZAS COMERCIALES

Teléfonos 809-562-8982

Correo SIDOCA@CLARO.NET.DDO

Dirección AVENIDA JOHN F KENNEDY KM 7 EDIFICIO BOLIGRAFO BIS, DISTRITO NACIONAL

Intermediario JOHN HARPER SALETA CORREDURIA & GESTION DE SEGUROS SRL

Vigencia DESDE LAS 4:00 P.M. DEL 29/06/2023 HASTA LAS 4:00 P.M. DEL 20/10/2023

Moneda RD\$ PESOS DOM.

Concepto EMISION

Efectividad DEL 29/06/2023 AL 20/10/2023

DETALLE FACTURA / CREDITO

SUMA ASEGURADA	PRIMA MOV	IMPUESTO (ISC)	PRIMA TOTAL
30,000.00	2,500.00	400.00	2,900.00

IMPORTANTE

De acuerdo a los artículos 73 y 74 de la Ley 146-02 de Seguros Privados y Fianzas, para que las Pólizas tengan vigencia las primas deberán ser pagadas en su totalidad dentro de los primeros (10) Diez Días de inicio de vigencia, excepto las pólizas de vida que deben ser pagadas por adelantado.

Impuesto selectivo al consumo (ISC) 16%. | Realiza el pago en la moneda facturada

PAGA TU SEGURO

DESDE DONDE ESTÉS



Paga en línea
segurossura.com.do



WhatsApp
(809) 985-5000



Pago Rápido opc. 3
(809) 985-5000

Internet Banking | Móvil Banking (a través de servicios)



POPULAR



Banco
BHD León

Estos accesos digitales aplican solo para pagos en moneda local (RD\$)



Firma Autorizada



Accede a nuestra web
segurossura.com.do